

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2010**

**Asistentes:**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Concejales y concejales**

**Grupo PSOE**

B. Nofuentes López  
M. Zuriaga Cortés  
J. M. Campanario Díaz  
M. Del Mar López López  
M<sup>a</sup> Cruz Abellán García  
J. Antonio Medina Cobo  
R. Jodar Motos  
J. Carrión Pérez  
F. Selva Simarro  
C. Sahuquillo López.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de agosto de dos mil diez, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

**Grupo PP**

M<sup>a</sup> A. Mora Castella  
L. Medina Jiménez  
J. Sanmartín Monzó  
E. Espinós Villena  
F. Rabuñal Alarcón  
M<sup>a</sup>C. García Santaemilia  
J. Giménez de la Guía  
V. Pérez Rubio

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

**Grupo Mixto (EU)**

I. Valiente Marco

**Interventor**

J.A. Valenzuela Peral

**Secretario**

J. Llavata Gascón

**Excusó su ausencia:**

S. Jiménez Gualda

**I. CONCESIÓN SUBVENCIÓN A FAMILIAS DEL ALUMNADO DE LA ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL NINOS, EMPADRONADOS EN QUART DE POBLET**

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Educación, en relación al coste de la escolarización del alumnado matriculado en la escuela infantil municipal "NINOS" y la posibilidad de subvención municipal a éstos.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún (21) Sres. Concejales asistentes, que de hecho y de derecho componen el Ayuntamiento, incluida la Sra. Alcaldesa, acuerda:

**UNO.-** Subvencionar a los alumnos de la escuela infantil “NINOS” matriculados para el curso 2010/11, empadronados en Quart, de conformidad con los grupos de edades e importes siguientes:

|               |             |
|---------------|-------------|
| De 0 a 2 años | 82'90 euros |
| De 1 a 2 años | 68'45 euros |
| De 1 a 3 años | 68'45 euros |
| De 2 a 3 años | 52'40 euros |

**DOS.-** Hacer constar que las cantidades expresadas en el apartado anterior representan un montante mensual de seis mil ciento ochenta y un euros son setenta céntimos (6.181'70 euros), por lo que el importe total para el curso 2010/11 se eleva a sesenta y un mil ochocientos diecisiete euros (61.817 euros).

**TRES.-** Iniciar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria para hacer efectiva las meritadas ayudas.

### **Debate**

#### **Sr. Valiente.**

No cabe duda de que EU está por la educación pública y gratuita ... reiterándome como en tantas ocasiones, a ver si alguna vez entra el convencimiento a los partidos mayoritarios del deseo que es que la educación desde los 0 a los 16 años sea pública y gratuita, en tiempo de crisis se agradece el esfuerzo de la subvención que el Ayuntamiento de Quart está haciendo para facilitar un poco más el acceso y no siendo totalmente gratuita pues este esfuerzo se agradece.

De todas maneras aún así la plaza de cada niño va a suponer para su familia, todavía bastante dinero en su conjunto, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la familia de dejarlos de 0 a 3 años en la escuela, y por tanto lo que pediría es que se hiciera un estudio más detallado y que se fuera más generoso y hiciéramos un esfuerzo adicional en el sentido de favorecer un poco más la gratuidad hasta tanto en cuanto la Generalitat que es la que tiene competencias en materia educativa pues se de cuenta de la necesidad que hay de la escolarización gratuita para estos niños, porque con independencia de las ayudas que se estén prestando aquí, lo que procedería es grabar las rentas de los que más tienen, pero hacer una pública y en condiciones donde no gravara tanto a las familias y les facilitar el acceso a la educación pleno desde 0 a 16 años,

#### **Sra. Nofuentes.**

Sí, compartimos la idea de que la enseñanza debe ser pública y gratuita, y esta escuela infantil es municipal, pública y efectivamente la gratuidad no es competencia nuestra, es como sabe, de la Generalitat y que en cualquier caso es que lo que estaría bien es que pusiera el énfasis es decir, donde toca y reconocer en cualquier caso, es que no siendo competentes en materia educativa, que este Ayuntamiento haga el esfuerzo de ayudar a estas familias, es algo a reconocer.

## **II. PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA**

### **II.1. Defensa de la profesionalidad de la Policía Local y por un sistema valenciano de seguridad pública**

Fue tratada la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en defensa de la profesionalidad de la Policía Local y por un sistema valenciano de seguridad pública, que literalmente transcrita, dice así:

La Constitución Española de 1978 establece la seguridad pública como una competencia exclusiva del Estado compartida de manera corresponsable entre las distintas administraciones que lo componen. Posteriormente, la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 2/1986 fijó los criterios para el desarrollo de esta corresponsabilidad por parte de comunidades autónomas y municipios.

En la Comunidad Valenciana se ha registrado un crecimiento de población de derecho en los últimos años, a lo que hay que añadir el crecimiento de la población desplazada bien por motivos turísticos, bien por fenómenos migratorios que nos han llevado a un aumento entorno al millón de habitantes desde el 1 de enero de 2002 entre personas empadronadas y población itinerante.

Este aumento de la población, genera a su vez en las administraciones locales, por ser estas las más próximas, una necesidad dar respuestas e incrementar los servicios públicos en el ámbito municipal y en concreto también los de seguridad como un derecho básico de ciudadanía.

El mayor crecimiento poblacional en el conjunto de la Comunidad Valenciana ha supuesto, en materia de seguridad pública, que las plantillas de policía local hayan alcanzado la cifra de 10.200 efectivos según datos de la propia Conselleria de Gobernación, recayendo prácticamente, en las arcas municipales la totalidad del esfuerzo económico que esto supone.

Pero los recursos son escasos y la situación se hace insostenible. Por ello, tras la aprobación en Corts del Estatuto de Autonomía la asunción de competencias en materia de seguridad pública por parte de la Generalitat abría un horizonte de compromisos importante.

Avanzar hacia un sistema valenciano de seguridad pública integral y profesionalizado, significaba mejorar los derechos cívicos, y de ciudadanía por una parte, y por otra garantizar un reequilibrio de los costes económicos que supone garantizar la seguridad pública en todos los municipios independientemente de la población.

Sin embargo, el tiempo transcurrido y la falta de iniciativa en proponer el desarrollo del Art. 55 del Estatuto mediante una ley de creación del Cuerpo de Policía de la Generalitat que integre los servicios existentes, y rentabilice y simplifique la dispersión actual, supone un freno inaceptable a las expectativas generadas.

En contrapartida, desde la Conselleria de Gobernación se está llevando a cabo un intento de modificación del actual marco legal de las policías locales y de las competencias en materia de coordinación.

Mientras que la ley 6/1999 que rige hoy no se ha desarrollado en todo su contenido, atendiendo las demandas de los municipios y los profesionales, la Conselleria opta por elaborar una nueva ley que lejos de abordar los aspectos fundamentales para avanzar y mejorar en interés de la ciudadanía, pretende continuar con una política de inhibición de responsabilidades, cargando sobre los municipios todo el coste del mantenimiento de la seguridad pública.

Las intenciones de Conselleria, manifestadas por escrito, entran en un proceso de desprofesionalización del servicio público de seguridad, que pretende facilitar el abaratamiento de costes mediante el empeoramiento de la calidad del mismo. Así, la creación de nuevas figuras de tercer orden en el ámbito de la seguridad, cuyas funciones sólo aparentes, no resolverán el problema de la seguridad pública en los pequeños municipios, es más lo que conllevará será una falta de eficacia en la prestación del servicio.

La falta de respuesta a la petición que se hace desde los ayuntamientos sobre financiación eficaz de los servicios de seguridad, se enmascara con propuestas de rebajas en las exigencias de formación, capacitación y preparación en los pequeños municipios, proponiendo personal peor retribuido, peor formado, y sin competencias reales en seguridad, en lugar de financiar profesionales de la seguridad pública, como son los policías locales.

La negativa a establecer un sistema de selección, formación y capacitación de los funcionarios capaz de descargar de estos gastos a los ayuntamientos mediante fórmulas de ámbito autonómico, sólo denota de nuevo la lógica de la inhibición de responsabilidades de la Conselleria de Gobernación, lo que representa una negativa a asumir como Generalitat las competencias que tiene en materia de seguridad pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet, considera que no abordar de manera comprometida y responsable el desarrollo del Art. 55 del Estatuto de Autonomía y en consecuencia, la negociación de una ley que defina, estructure y promueva el ámbito valenciano de seguridad pública, sólo lleva a parchear la situación actual, y a no resolver problemas sino más bien genera muchos más.

Así mismo, el Pleno entiende que el actual gobierno valenciano debe asumir sus responsabilidades en materia de seguridad pública, para el conjunto del territorio autonómico, llegando a todas las poblaciones y rincones de la Comunidad Autónoma, indiferentemente del volumen de población de las mismas, garantizando un servicio integral de seguridad pública, para todos y todas las valencianas sin distinción del tipo de población donde vivan.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet, insta al Consell de la Generalitat Valenciana a la paralización inmediata del anteproyecto de ley de policía local promovido por la Conselleria de Governación.

2.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet, propone la apertura desde las instituciones competentes, de un ámbito socio-político de diálogo, negociación y acuerdo con la máxima participación, para establecer el sistema de seguridad pública que define de manera inicial el Art. 55 del "Estatuto de Autonomía".

3º.- El presente Acuerdo se dará traslado a la Conselleria de Governación, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a las organizaciones sindicales con la consideración legal de más representativas.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de los señores Concejales del PSOE (12) y EU (1), y ocho (8) en contra PP, acuerda aprobarla.

## DEBATE.

### Sr. Pérez (PP)

En primer lugar decir que la moción carece de sentido totalmente, debido a que lo único que lo único que preocupa es atacar al gobierno valenciano, no tiene ningún sentido hacer esta moción cuando los principales problemas en ella no aparecen, que es la ayuda desde el gobierno central, que se comprometió en municipios de más de 30.000 habitantes a hacer comisarías. Hay 11 casos de 11 municipios que están en esta situación, y además desde el gobierno central socialista este año hay un 54'31% menos de ayudas y subvenciones y desde la generalitat nuestro presidente Camps le ha brindado la magna oportunidad de colaborar cediendo terrenos y ayuda en todos los sentidos, para dar soluciones, y en ningún momento ha habido respuesta ni interés de participación para la ayuda que ha ofrecido.

### Sr. Nofuentes.

Nosotros vamos a votar a favor, fundamentalmente porque nos parece adecuado que se paralice dado de los sindicatos de la policía lo están planteando y lo lógico es que se haga una mesa de trabajo en la que se trabaje el desarrollo del artº 55 del estatuto, mediante una ley de creación de cuerpo de la policía de la Generalitat.

### Sr. Valiente.

la clave indudablemente está en el estatuto de autonomía y por tanto la clave está en el artº 55, y por tanto la generalitat tiene que hacer ese esfuerzo,

### Sr. Pérez

El gobierno valenciano ya ha mantenido contactos con representantes de todos los grupos parlamentarios de las Cortes y negociar con el Ministerio del Interior las competencias tales como o el despliegue de la policía autonómica, por lo cual no tiene ningún sentido insistir, e invitamos al PSOE y resto de partidos para que se dirijan al gobierno de España para haga el mismo trato de financiación de la Policía Autonómica que al resto de autonómicas de la nación, porque carecemos de cualquier información porque no nos la han facilitado.

**Sr. Nofuentes.**

Yo creo que, Victor, que ... has mezclado competencias estatales con autonómicas. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado es competencia nacional, pero cada CCAA, sobre todo aquellas que lo tienen contemplado en su estatuto, en este caso el de los Valencianos, que contempla clarísimamente lo que es la creación de la Policía de la Generalitat Valencian, que haí para nada tiene que ver la subvención que se está recibiendo del gobierno central, y lo que sí que hay que hacer es impulsar, es decir ... creernos el Estatuto de Autonomía es poner en marcha todos los articulados que éste contempla en cualquier de los aspectos, y por tanto en este sentido lo que habría que hacer es sentarse con los grupos parlamentarios, policía, con los sindicatos y consensuar una ley y no pretender imponerla, la cual no ... ni tan siquiera refleja la voluntad de ese artº 55.

**Sr. Valiente.**

La generalitat es la que tiene las competencias, quien tiene que desarrollarlo y cuanto antes mejor.

**II.2. Alegaciones al Plan integral de residuos**

Se da lectura a la propuesta presentada por la portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, a que hace referencia el epígrafe, que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet, presente alegaciones al Plan Integral de Residuos 2010 exigiendo un cambio en la dirección de los criterios principales propuestos para la gestión de nuestros residuos que contemple: la incorporación de mecanismos para reducir la cantidad de residuos; el cumplimiento de la Directiva europea sobre residuos, la obligación de la separación en origen de la materia orgánica, el acercamiento a la comarcas de las diferentes plantas de tratamiento y gestión, y la eliminación de los proyectos de plantas incineradoras al territorio valenciano.
- 2) Trasladar este acuerdo a la Dirección General para el cambio climático de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- 3) Trasladar este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.

El Pleno del Ayuntamiento con el voto a favor de EU (1) y en contra del PSOE y PP (20) acuerda desestimarla.

**DEBATE**

**Sra. Mora.**

Sí, muy brevemente, de todas maneras la paso la palabra al Sr. Sanmartín,

**Sr. Sanmartín.**

Buenas tardes, como a dicho Amparo si no recuerdo mal hace unos dos plenos se trató el tema del plan integral de residuos, y la verdad es que lo que nos aporta a hora EU es una serie de alegaciones, esto es el Plan de Residuos, alegaciones, y como todos sabemos todos tenemos representantes en Les Corts, y serán ellos los que se encarguen de este tema, por supuesto las alegaciones el grupo de EU las recogerá de su compañero Ismael y las hará llegar, y lo que ellos decidan democráticamente pues bien decidido estará.

**Sr. Nofuentes.**

Muy breve, en el fondo de la cuestión, efectivamente podríamos debatirlo y tendríamos las posiciones que cada uno tenemos y el cual nosotros no estamos de acuerdo que no es ni más ni menos que una tapadera sobre un asunto que hace 14 años que no se ha resuelto, pero que la cuestión es que insta a que el Ayuntamiento ... a que presentemos alegaciones, por un lado hay que decir, que ese periodo ya se cerró el 28 de junio, esta moción entró el 23 en el registro y hoy la estamos debatiendo, lo que significa que sería imposible presentar dichas alegaciones, aun cuando coincidiésemos en algunas de ellas.

También es cierto que los grupos parlamentarios han estado presentado enmiendas a ese plan y que a título personal Ud también podría hacerlo hecho, y que en este momento, ahora, no sirve para nada votar esta moción a favor, aunque en el fondo estemos de acuerdo.

Por lo que lógicamente no podemos votar a favor, porque presentar alegaciones ahora estamos fuera de plazo, por lo que no es lógico.

**Sr. Valiente.**

Decir que la moción llevamos mucho esperando ...

**Sra. Presidenta.**

Un momento Ismael, he mirado las fechas , antes de que sigas ... esta moción la presentaron el 23 de junio y el pleno ordinario de junio no estaba en la carpeta cuando el pleno de junio no estaba y el plazo ya había acabado en cualquier caso, el ordinario fue el 31 y el plazo acabó el 28 ... lo digo porque llevamos tiempo esperando pero Ud no lo había presentado, no había ningún Pleno antes ... otro argumento porque este no vale ...

**Sr. Valiente**

... en su conjunto la moción y su planteamiento significa que todavía estamos a años luz del reciclaje de la basura y que es urgente el plan integral para que se lleve a cabo ... y estamos todavía por debajo del 50% de ahí viene la urgencia y que encima le compete a la Generalitat Valenciana.

### **II.3. Homenaje a José Saramago**

Leída la propuesta presentada por el Grupo Municipal EU, relativa al homenaje del escritor portugués José Saramago, que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet hace un reconocimiento a la figura del escritor José Saramago, tanto por su obra literaria como por su compromiso político y social.
2. El pleno aprueba la designación de una calle/plaza en Quart de Poblet, en homenaje a la memoria de José Saramago.
3. Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Tías para que lo traslade a la familia del escritor.

El Pleno del Ayuntamiento con la abstención del PSOE (12), el voto en contra del PP (8) y un voto a favor (1) EU, acuerda desestimar la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos del día al principio reseñado, tres de agosto de dos mil diez, la Sra. Presidenta levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario. Certifico.